



AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

Secretaría General

DOÑA INÉS PIÑERO GONZÁLEZ-MOYA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

CERTIFICA: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día veinticinco de junio de dos mil diecinueve, aprobó el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe a continuación, con el siguiente resultado: cuatro votos a favor del Grupo Municipal Socialista (4), tres votos en contra del Grupo Municipal Ciudadanos (3), un voto en contra del Grupo Municipal Popular (1), dos votos a favor del Grupo Municipal IU-LV-CA (2), un voto en contra del Grupo Municipal Podemos (1) y un voto en contra del Grupo Municipal VOX (1). Tras el empate producido, y de conformidad con el artículo 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a una segunda votación con el mismo resultado, aprobándose la propuesta con el voto de calidad de la Presidencia.

ACUERDO

APROBAR LOS CARGOS A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y SUS RETRIBUCIONES.

«El artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que “los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, ...”

El artículo 75 bis de la LBRL establece que: Los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo anterior. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población.

El artículo 18 de Real Decreto-Ley 24/2018 de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, ha modificado el artículo 75 bis de la LBRL estableciendo el importe máximo de 47.759,30 euros para municipios con población de entre 5.001 a 10.000 habitantes.

El artículo 75 ter de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local establece la limitación en el número de los cargos públicos de las entidades locales con dedicación exclusiva.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

[...] d) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 3.001 y 10.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de tres.

El artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, dispone que “el Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva.

Vista la complejidad de este Ayuntamiento, de los numerosos servicios existentes que se deben prestar, el incremento de la población que se ha experimentado en los últimos años, y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar, debe procederse a establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y/o parcial, las retribuciones

Código Seguro De Verificación:	YR/fbVCKybCp7nB47an4IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	26/06/2019 11:25:33
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	26/06/2019 10:39:33
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YR/fbVCKybCp7nB47an4IQ==		



que se determinan a continuación.

A la vista de su regulación y las consideraciones expuestas, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Determinar los cargos desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva total (100%):

Alcaldía-Presidencia en régimen de dedicación exclusiva (100%), con objeto de desarrollar las funciones propias que la legislación le atribuye.

Cargo de Concejal-delegado en régimen de dedicación exclusiva (100%), con objeto de que las funciones encomendadas se desarrollen con total dedicación.

Cargo de Concejal-delegado en régimen de dedicación exclusiva parcial (50%), con objeto de que las funciones encomendadas se desarrollen con dedicación parcial

Cargo de Concejal-delegado en régimen de dedicación exclusiva parcial (50%), con objeto de que las funciones encomendadas se desarrollen con dedicación parcial.

SEGUNDO.- Establecer que dichos cargos percibirán las retribuciones que a continuación se relacionan, en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las pagas extras de junio y diciembre.

-El cargo de Alcaldía-Presidencia, percibirá una retribución anual bruta de cuarenta y tres mil cuatrocientos euros (43.400,00 €).

-Los Cargo de Concejal delegado con dedicación total (100%) percibirán una retribución anual bruta de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €).

-Los Cargos de Concejal delegado con dedicación parcial (50%) percibirán una retribución anual bruta de diecisiete mil quinientos euros (17.500,00 €).

TERCERO.- Establecer que las retribuciones de dichos cargos se actualicen en función de las modificaciones que se aprueben, de acuerdo a las Leyes del Estado, para los empleados públicos de esta Entidad Local.

CUARTO.- Aprobar y disponer los gastos correspondientes al resto del presente ejercicio con cargo a las aplicaciones presupuestarias 912.100.00 por importe de 56.921,29€ y 231.160.00 por importe de 18.973,76€ , tal y como consta en el informe emitido por la Interventora.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos actos conlleve la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, así como para resolver las incidencias que pudieran plantearse con relación a los mismos.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los distintos servicios administrativos, publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Palomares del Río, en el Tablón de Edictos y remitir anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para su publicación.

Y para así conste, y surta los efectos procedentes, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ana Isabel Jiménez Salguero, a fecha en la que se procede a su firma.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro De Verificación:	YR/fbVCKybCp7nB47an4IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	26/06/2019 11:25:33
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	26/06/2019 10:39:33
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YR/fbVCKybCp7nB47an4IQ==		

